

EXPT	PRESUNTO RESPONSABLE	DNI	HECHO DENUNCIADO	LEGISLACION INFRINGIDA	CALIFICACION	SANCIÓN
02/07 OM Ruidos	Francisco Javier Nates Gomez	11793481J	Realizar actividad con puertas y/o ventanas abiertas en horario nocturno	Art. 71.1 O.M. ruidos	GRAVE	De 601 hasta 1800€
02/07 OM tenencia de Animales	Florencia Vazquez Fernandez	12673925	Pastor aleman sin bozal ni correa que se tira a un transeunte	Art. 59.3 de la OM de tenencia de animales	GRAVE	De 101 hasta 300€
03/07 OM tenencia de Animales	David Barquin Tapia	72093493Q	Bull Terrier sin bozal ni convenientemente atado	Art. 59.3 de la OM de tenencia de animales	GRAVE	De 101 hasta 300€

07/9400

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de la Alcaldía del día 25 de junio de 2007, por la que se aprueba el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de esta Alcaldía dictada el día 25 de junio de 2007 se ha aprobado el padrón y la lista para el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2007, que podrá ser examinado por los interesados legítimos durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 31 de agosto y el 31 de octubre de 2007, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo (ejecutivo 5%, recargo de apremio reducido 10%, recargo de apremio ordinario 20%) según el caso, más de los intereses de demora, gastos y costas de procedimiento en los supuestos en que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Polanco, 25 de junio de 2007.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

07/9444

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento del Agua del Gobierno de Cantabria, para el segundo trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2007 se aprobaron inicialmente los padrones de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de saneamiento, correspondientes al segundo trimestre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la LGT, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles para oír reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, pudiendo presentar los interesados las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición contra los mismos durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de finalización de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2c) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la desestimación expresa o presunta de recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante

los órganos y en la forma y plazo determinados en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, así mismo podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

Se fija el período de recaudación de las Tasas por Suministro de Agua, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Recogida de Basura y Canon de Saneamiento, que se ponen al cobro desde el 15 de julio hasta el 5 de agosto de 2007, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de «Caja Cantabria» presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en las oficinas municipales. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ruente, 2 de julio de 2007.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

07/9618

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobratorias de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio de 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 4 de septiembre y 6 de noviembre de 2007, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 4, 11 y 18 de septiembre y 2, 16 y 23 de octubre y 6 de noviembre de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo